



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD**

Trabajo fin de grado

**Estudio exploratorio de la inclusión del perfil profesional del criminólogo en Centros  
Educativos**

Autor: Miguel Collados Fernández

Tutor/a: Ana María Peligero Molina

Fecha: 09/09/2019



*A mi tutora, por su dedicación y apoyo constantes.*

*A mi madre, que tanto me ha motivado desde el inicio de la carrera.*

*A todas las personas, tan queridas, que sin su compañía esto no habría sido posible.*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO I. APROXIMACIÓN AL TEMA DE ESTUDIO .....	6
1.1. Justificación y delimitación del objeto de estudio.....	6
1.2. Objetivos.....	8
1.3. Metodología.....	8
1.4. Procedimiento.....	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....	11
2.1. Teorías de la socialización deficiente.....	11
2.1.1. Teoría de las técnicas de neutralización.....	11
2.2. Teorías de la socialización defectuosa .....	12
2.2.1. Teoría de la tensión o de la frustración.....	12
2.2.2. Teoría del control o arraigo social.....	13
2.3. Teorías integradoras .....	14
2.4. Principio de múltiples factores .....	15
CAPÍTULO III. RESULTADOS .....	18
3.1. Problemáticas habituales .....	18
3.1.1. Fracaso escolar.....	18
3.1.2. Absentismo escolar.....	18
3.1.3. Acoso escolar.....	19
3.1.4. Problemas de adaptación.....	22
3.1.5. Déficit en habilidades de resolución de conflictos.....	25
3.1.6. Otros problemas.....	25
3.2. Respuestas del centro y profesionales que intervienen .....	29
3.3. Análisis del perfil profesional del criminólogo.....	34
3.3.1. Historia profesional en España.....	34
3.3.2. Valorar la situación laboral actual del criminólogo.....	36
3.3.3. Conocimientos impartidos en los estudios de grado en Criminología.....	39

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES .....	43
CAPÍTULO V. LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	46
BIBLIOGRAFÍA .....	47

## **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1: El círculo del bullying.....	20
Ilustración 2: Evolución de las notificaciones por ámbito de procedencia.....	27
Ilustración 3 Artículo 12: Clasificación profesional .....	31

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Factores de riesgo predictores de la violencia juvenil. ....	16
---	----

## INTRODUCCIÓN

La Criminología ha evolucionado a lo largo de los siglos, hasta que a finales del s. XIX consiguió proclamarse como ciencia gracias a figuras tan reconocidas como Cesare Lombroso. Desde entonces y durante las siguientes décadas, esta joven ciencia ha ido cambiando y adaptándose a las distintas necesidades sociales, hasta finalmente ser lo que conocemos hoy en día.

En este trabajo se pretende abordar la utilidad de la creación de una figura específica dentro de los centros educativos, donde el criminólogo, como profesional cualificado en detección, prevención y actuación sobre conductas delictivas, desviadas, antisociales o anti normativas, ocupase un puesto esencial y obligatorio junto a profesionales actualmente reconocidos, como lo es el orientador educativo psicopedagógico.

Tras buscar documentos, regulaciones y leyes que hablasen del criminólogo o de otros profesionales no docentes en el ámbito escolar, no se han encontrado demasiados estudios que traten este tema. Con respecto al criminólogo, sus estudios se centran en explicar el origen y consecuencias de las conductas desviadas y delictivas y de cómo por medio de la educación se pueden disminuir, sin embargo, no se han encontrado referencias a ello por parte de las administraciones educativas ni del Gobierno. En materia de educación se regula de forma exclusiva la función del orientador educativo y de ciertos profesionales a los que se les permite acceder a este puesto. Se han encontrado iniciativas por parte de educadores sociales que se encuentran en una situación similar a la de los criminólogos, en las que reivindican la apertura de puestos específicos para ellos en los centros escolares.

La Criminología ha revolucionado la forma de comprender el delito, al delincuente, a la víctima y el control social, evolucionando para adaptarse a las problemáticas que han ido apareciendo en la sociedad. En este estudio, analizaremos las problemáticas más habituales en los centros educativos, los mecanismos de actuación que ofrecen las Administraciones Públicas y los centros educativos, las figuras existentes y su marco de actuación y finalmente cuál es el papel del criminólogo en esta organización.

En los últimos años la figura del profesor ha perdido autoridad, siendo objetivo de faltas de respeto por parte de alumnos y padres; tanto los profesores como las escuelas se han visto desbordadas a causa de la repercusión mediática que tiene el acoso escolar. El Gobierno y la Administración tratan de desarrollar planes de actuación válidos sin implementar una figura específica encargada de su cumplimiento y sin tener en cuenta el resto de problemas que afectan a las distintas partes relacionadas con el entorno escolar.

## CAPÍTULO I. APROXIMACIÓN AL TEMA DE ESTUDIO

### 1.1. Justificación y delimitación del objeto de estudio

Según Petrus (1998) la escuela es uno de los principales agentes predominantes en el desarrollo social del ser humano, formando parte de la socialización primaria. En esta socialización influye el entorno afectivo más cercano: la familia, que inicia el proceso de socialización, que se completa y amplía por la escuela (Citado por Yubero, 2004).

Silva (2007) identifica cuatro procesos de socialización divididos en dos niveles. Comenzando a nivel interno, nos encontramos en primer lugar con la propia personalidad del niño o niña. Siguiendo con los procesos externos, continuamos en segundo lugar con las relaciones familiares más cercanas, como tercer factor se encuentra la escuela y finalmente el entorno general, que engloba cultura, política, etc. Esta clasificación sitúa a la escuela como el segundo factor de socialización externo.

La escuela es un entorno donde los niños y jóvenes se enfrentan, por un lado, a figuras de autoridad ajenas a las familiares, y por otro aprenden a relacionarse con iguales. Es por ello por lo que los hechos y las consecuencias surgidas de estos ambientes tendrán de una forma u otra un efecto en el desarrollo personal y social de los jóvenes. Estos resultados, sean positivos o negativos, pueden llegar a tener un efecto a largo plazo, sin saber con exactitud ni cuándo ni cómo se expresarán, por lo que debemos tratar de conseguir que tanto la relación escuela-alumno, como el desarrollo de los jóvenes, sean adecuados. Vázquez, referenciando a Beccaria, afirma que “el éxito escolar es uno de los mejores preventivos de la delincuencia” (2003, pág. 139), siendo difícil, pero necesario, el perfeccionamiento de la educación.

Existen diversos factores de socialización negativos dentro del entorno escolar que pueden afectar a este desarrollo, los cuales se mencionarán y abordarán a lo largo de esta investigación. Del manual de Delincuencia Juvenil de Vázquez, anteriormente mencionado, nos encontramos con el fracaso, absentismo y acoso escolar, problemas en el hogar, problemas de adaptación y déficit en habilidades de resolución de conflictos; que se desarrollarán más tarde.

Una duda que puede surgir es: si el criminólogo se centra en el estudio del delito, delincuente, víctima y control social, ¿qué tiene que hacer ante situaciones como el fracaso escolar o problemas de adaptación? El criminólogo posee conocimientos y habilidades en materia de prevención, esto es importante a la hora de evitar o frenar el desarrollo de la carrera delictiva juvenil, que en sus inicios se manifiesta en forma de conductas desviadas. La mejor

forma de prevenir estos futuros comportamientos desviados y el quebrantamiento de la norma social es la correcta y temprana educación.

Para lograr un mejor trabajo de prevención a nivel escolar, lo ideal sería comenzar desde la etapa de Educación Infantil, aunque en este trabajo nos centraremos en la población estudiantil adolescente y su etapa escolar correspondiente<sup>1</sup>. Para Medovy (1964), esta etapa se sitúa entre los 12 y 18 años. La relevancia de esta fase radica en los problemas que aparecen en relación con el desarrollo, crecimiento y comportamiento social, consecuencia de cambios físicos, sexuales, emocionales y sociales. Estos cambios suelen producir conflictos, que consisten principalmente en: problemas intrapersonales, relacionado con la identidad propia; problemas interpersonales, conflictos entre iguales o de jóvenes con adultos; y conflictos intergrupales, dando una gran importancia a la necesidad de protección y pertenencia a un grupo, pudiendo generar altercados con otros grupos.

Con la detección y temprana actuación ante situaciones desviadas de la norma, conductas de carácter delictivo o actos que únicamente afecten al propio individuo, se podría prevenir una posible escalada a otros comportamientos desviados, donde la transgresión de la norma aparezca o aumente, afectando a terceros. Es en este último punto donde normalmente se detecta que hay un problema, lo que confirma que efectivamente sucedía algo anómalo. Como consecuencia de una detección tardía, la solución será también más compleja.

A lo largo del trabajo, cuando se hable de centros educativos, será para referirnos a los cursos anteriormente especificados, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional (FP). De igual manera, se procurará incluir generalmente legislaciones y regulaciones que tengan un efecto a nivel nacional, ya que su cumplimiento se extiende a todo el territorio nacional, pero también aparecerán otras cuyo efecto afecte únicamente a nivel autonómico si el contexto lo requiere. Aunque podrá hacerse referencia a cualquier Comunidad Autónoma, primará la Comunidad de Madrid, por la cercanía espacial durante la realización de este trabajo.

---

<sup>1</sup> Esta etapa incluye la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y los ciclos de Formación Profesional.

## **1.2. Objetivos**

Como objetivo general, se explorará la utilidad del perfil profesional del criminólogo en los centros educativos.

Los objetivos específicos son:

- Describir las problemáticas más comunes en los centros educativos.
- Especificar las respuestas de los centros a las problemáticas descritas y los profesionales que intervienen en las mismas.
- Analizar el perfil profesional del criminólogo en relación con su papel en los centros educativos.

## **1.3. Metodología**

Esta investigación, según la clasificación de Sierra (1995), es de finalidad aplicada, ya que busca la mejora de la sociedad tratando de resolver sus problemas, en este caso, la prevención de la delincuencia juvenil. El alcance temporal es seccional, centrandolo en la situación actual de los centros educativos en España. La profundidad es exploratoria, al estudiar la relación entre los conflictos relacionados con los alumnos y el papel del criminólogo a la hora de intervenir ante los distintos fenómenos y dinámicas de comportamiento de los estudiantes. Por su amplitud, es una investigación macrosociológica, que pretende tener un efecto sobre la sociedad española en conjunto. Las fuentes de obtención de información son secundarias. El carácter tiene un enfoque cualitativo, orientándose a descubrir y explicar la cabida del criminólogo en los centros educativos. Para ello, se trata de una investigación de naturaleza descriptiva, con la revisión bibliográfica y documental como método, que abarca desde el desarrollo de las problemáticas más habituales relacionadas con el entorno escolar, hasta el desglose de las funciones que tienen los distintos profesionales que intervienen en estos procesos relacionales.

## **1.4. Procedimiento**

Con la finalidad de obtener más información sobre el campo de estudio, se contactó con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Servicio de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid y un centro educativo concertado, La Salle Griñón. El propósito de estas consultas ha consistido en averiguar si existe algún

protocolo de actuación ante las distintas problemáticas que puedan surgir en relación con el entorno escolar, y qué regulación existe actualmente a la hora de contratar a profesionales para el puesto de orientador escolar o educador social, y así conocer los requerimientos necesarios para acceder a estas plazas.

En primer lugar, se contactó con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, donde se recomendó llamar a las Consejería de Educación, ya que muchas regulaciones no se realizan a nivel central, sino autonómico. Tras ello, se contactó con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, donde se consultó acerca de los distintos mecanismos y programas de actuación existentes ante conductas desviadas en los centros educativos, y sobre la regulación de los perfiles profesionales válidos. Se nos facilitó una serie de documentos que se podían consultar a través de internet: el Plan Estratégico de Convivencia Escolar, realizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; la Orden 669/2019, para el Desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, y el Real Decreto 860/2010. Verbalmente se especificó que, en los centros educativos públicos existía una lista de profesionales específicos aceptados para desempeñar la función de orientador escolar o educador social, no estando el criminólogo incluido. Para saber acerca de la regulación en centros educativos privados y concertados se recomendó contactar con el Servicio de Inspección Educativa, ya que son quienes, en materia de educación privada, confirman o no la aptitud de los profesionales a la hora de ejercer en estos puestos. Cada Comunidad Autónoma posee un servicio propio. En la Comunidad de Madrid existen cinco regiones: centro, norte, sur, este y oeste. Finalmente se logró contactar con la Zona Sur. Antes de conseguir la comunicación con el Servicio de Inspectores, se habló por vía telefónica con el colegio concertado de La Salle, en Griñón, donde también nos recomendaron llamar al Servicio de Inspección Educativa para consultar dudas.

Los resultados no fueron completamente satisfactorios, ya que no existe una regulación específica para la figura del criminólogo a nivel público. Como consecuencia, los colegios públicos serán más difíciles de alcanzar por el momento.

La situación en los colegios privados y concertados es similar, ya que como se nos informó, a pesar de tener libertad de contratación, no se admitirá personal que se salga de los dos perfiles profesionales mencionados anteriormente, además de tener que poseer un Máster en Educación. Por todo ello, actualmente la única manera de poder ejercer como criminólogo en los centros es siendo orientador escolar o educador social, habiendo habitualmente uno por centro y no a tiempo completo. La responsable de atención a consultas externas y trámites del centro concertado La Salle nos explicó los pasos necesarios para ejercer como orientador en

colegios e institutos que impone la Comunidad de Madrid, teniendo en primer lugar que mandar la solicitud, con la carrera y las asignaturas válidas para el puesto y el Máster en Educación. Después, el centro manda los datos a la Consejería de Educación para que verifiquen si esos estudios cualifican suficientemente para el puesto de trabajo; finalmente, si se acepta, se accedería al puesto solicitado, logrando el trabajo.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En este apartado se desarrollan las diferentes teorías criminológicas según la organización recogida en el manual de Delincuencia Juvenil de Vázquez (2003). Existen diversas teorías que tratan de explicar los orígenes y causas de la delincuencia juvenil, cada uno con un enfoque diferente. Vázquez agrupa las distintas teorías en tres grandes grupos: teorías de la criminalidad, teorías de la criminalización y teorías integradoras. De todas las teorías que se incluyen en cada uno de los apartados, se han escogido aquellas que tienen una mayor relación con el tema de estudio.

### 2.1. Teorías de la socialización deficiente

Este grupo trata las teorías sociológicas, que a su vez se encuentra incluido en el grupo de las teorías de la criminalidad. Como bien indica su nombre, tratan de explicar la delincuencia en relación con un proceso deficiente en la socialización de los individuos. Esto incluye el aprendizaje, la imitación, la asociación o la integración. Los principales grupos de efecto son: la familia, la escuela, la comunidad o las amistades, entre otros.

Como máximos exponentes en el estudio de estas teorías nos encontramos con la escuela cartográfica y la escuela sociológica francesa, la escuela de Chicago y las teorías ecológicas, y finalmente con las teorías del aprendizaje. De este último grupo de teorías, que son cuatro, nos centraremos en la teoría de las técnicas de neutralización.

#### 2.1.1. Teoría de las técnicas de neutralización.

La teoría de las técnicas de neutralización fue elaborada por David Matza<sup>2</sup> y Gresham Sykes<sup>3</sup> (1964), tratando de explicar las discordancias y deficiencias entre las teorías de Sutherland<sup>4</sup> (1939) y Cohen<sup>5</sup> (1955), desarrolladas con anterioridad. Esta teoría explica cómo

---

<sup>2</sup> David Matza fue un sociólogo estadounidense, profesor de la Universidad de California de Berkeley, investigador asociado del “Center for the Study of Law and Society” y editor de “The American Sociological Review”.

<sup>3</sup> Gresham M. Sykes fue sociólogo y criminólogo estadounidense y profesor de sociología.

<sup>4</sup> Edwin Sutherland, criminólogo estadounidense. Desarrolló la teoría de la asociación diferencial, en resumen, esta teoría defiende que los comportamientos desviados o delincuenciales son aprendidos, estando relacionado directamente con el entorno social.

<sup>5</sup> Albert K. Cohen, criminólogo americano. Es el mayor representante de la teoría de las subculturas por sus numerosos estudios de las bandas delincuentes. Esta teoría defiende que un individuo con problemas de adaptación, si no consigue solucionarlos, trata de buscar a otras personas con problemas similares, formando de esta manera un grupo de inadaptados. Cuando este grupo de personas no tiene forma de solucionar estos problemas, ya sea por parte de las instituciones o de otro grupo de referencia con respuestas adecuadas, pasa a llamarse subcultura.

los grupos de delincuentes neutralizan los actos que van en contra de la ley o de las normas sociales por medio de excusas o de la justificación de su comportamiento, evitando así cualquier sentimiento de culpa.

Existe una clasificación que divide en cinco tipos las excusas y justificaciones utilizadas por estos grupos. Se denominan técnicas de neutralización:

- Negación de responsabilidad: el grupo culpa a distintas causas externas para justificar sus actos, como el alcohol o las malas compañías, entre otros.
- Negación del daño: estos delincuentes defienden que no hacen daño a nadie con sus acciones, ya que no existe una víctima concreta. Por ejemplo, delitos de venta de drogas o prostitución.
- Negación de la víctima: cuando el delincuente comete una acción delictiva sobre una víctima concreta por la que siente odio o resentimiento, este asume el papel de víctima, justificando de esta manera sus actos. Suele ser utilizada en crímenes contra minorías raciales.
- Condena de los denunciantes: los delincuentes centran su foco de atención sobre las personas que desaprueban sus actos. Con este mecanismo, los delincuentes, al sentirse atacados, rechazan cualquier autoridad externa como padres, policías o jueces, por los que no sienten ningún respeto.
- Apelar a grandes lealtades: anteponen la lealtad a sus amigos, banda o grupo por encima de las normas sociales.

## **2.2. Teorías de la socialización defectuosa**

Este grupo de teorías también forma parte de las teorías sociológicas. Entre ellas encontramos las teorías de la anomia, donde destacan Durkheim y Merton, la teoría de la desigualdad de oportunidades, las teorías de la tensión o frustración y las teorías del control o arraigo social. De este grupo, desarrollaremos las teorías de la tensión y frustración y del control o arraigo social.

### **2.2.1. Teoría de la tensión o de la frustración.**

Esta teoría propuesta por Robert Agnew (1992) pretende ampliar la teoría de la anomia de Merton. Centra el enfoque de su teoría en el efecto que tienen sobre el individuo las relaciones personales y estímulos negativos, produciendo situaciones de estrés que afectan a la vida y desarrollo de las personas.

Agnew propone tres tipos de situaciones que pueden producir tanta frustración, que algunos individuos acaban cometiendo delitos o crímenes.

- En primer lugar, el fallo en el logro de metas y objetivos positivos. Está relacionado con la idea que niños y adolescentes tienen de sí mismos, la autopercepción. La pérdida del sentimiento de valía produce una gran cantidad de estrés en los jóvenes, que pueden sufrir esta consecuencia tras el fracaso en alguna actividad que consideren de gran importancia, reduciendo su autoestima o incluso, cambiando su comportamiento.
- El segundo tipo está relacionado con el rechazo o la eliminación de los logros o metas positivas anteriormente alcanzados. Aparece junto a acontecimientos estresantes en la vida de los jóvenes, cuando se produce una ruptura importante de las relaciones personales. Puede producirse, por ejemplo, como consecuencia de la muerte de un amigo o familiar importante o el cambio de colegio, ciudad o país o a una cultura diferente.
- Finalmente, el segundo tipo se produce a causa de estímulos negativos. Estos estímulos pueden aparecer junto a relaciones sociales (abusos o malos tratos en la familia, humillación por compañeros de clase, etc.) o experiencias personales traumáticas (desastres naturales, un accidente, etc.).

El comportamiento desviado aparecería como solución a la frustración producida por alguna de estas situaciones con el fin de mejorar sus logros, obtener nuevos estímulos para suplir los perdidos o como huida de los estímulos negativos.

### **2.2.2. Teoría del control o arraigo social.**

La teoría del control social de Travis Hirschi (1969) relaciona la comisión de delitos y las conductas desviadas con el control, dividido en dos tipos: el control social y el autocontrol.

El control social está relacionado con la presión que ejerce la sociedad sobre sus miembros con normas y modelos de conformidad. Los miembros que carecen de vínculos sociales, ya sea por ruptura o debilitamiento de estos, pierden esa conexión con el resto de la sociedad, teniendo una mayor predisposición a delinquir. Las cuatro variables que identifica Hirschi son el afecto, el compromiso, la participación y la creencia.

La teoría del autocontrol fue desarrollada por Hirschi con la ayuda de Gottfredson (1994). Explican que el autocontrol está relacionado con las capacidades de cada individuo para resistir la vía fácil y rápida que ofrece la delincuencia a la hora de conseguir objetivos a corto plazo.

La efectividad e interiorización del autocontrol está estrechamente relacionada con la educación que los padres hayan dado a sus hijos en las primeras etapas de la niñez. Por esto mismo, la familia es una de las principales causas que pueden fomentar la delincuencia. Los autores explican que lo habitual es que las conductas desviadas o delictivas en jóvenes aumentan con la edad, pero al llegar a la etapa intermedia o final de la adolescencia, disminuye de forma rápida y continuada. Normalmente eso es lo que debería suceder, pero se pueden dar distintas situaciones, como que estos actos desviados o delictivos perduren, de tal manera que pase a formar parte de su estilo de vida. También puede ocurrir que, aunque con el tiempo estas conductas disminuyan, los individuos hayan sufrido consecuencias por sus actos, como haber abandonado la escuela o haber ingresado en centros de menores, pudiendo perder la posibilidad de alcanzar grandes metas y estancándose en un trabajo no deseado o con una familia a su cargo a muy temprana edad.

### **2.3. Teorías integradoras**

Las teorías integradoras aparecen como una solución que pretende aunar los conceptos principales y más relevantes desarrollados en las distintas teorías creadas por diferentes autores ante un mismo paradigma. En este caso, se pretendía explicar por qué las personas delinquen, para ello, abordan diversos aspectos obteniendo así mucha información, aparentemente diferente y opuesta, pero que, tras rescatar ciertas ideas reunidas de forma lógica, como si de un puzzle se tratase, podemos obtener, si no la realidad, una respuesta lo más acertada posible para responder a la incógnita propuesta. Vázquez resalta los trabajos de dos autores sobre esta nueva teoría.

Farrington desarrolla en el año 1986 su teoría a raíz de los aspectos más relevantes de las teorías de las subculturas, la desigualdad de oportunidades, el aprendizaje social, la teoría del control y de la asociación diferencial, ampliándola en 1992 con la incorporación de la teoría del etiquetado. En esta teoría, trata de explicar cómo se produce la delincuencia juvenil, más concretamente a la masculina, por ser la más habitual. Tras su investigación, establece que la delincuencia aparece a través de la interacción entre el individuo y el entorno. De forma resumida, existen tres causas por las que un joven tiene mayores posibilidades de delinquir. En primer lugar, nos encontramos con los jóvenes de familias con pocos recursos económicos, que al no poder alcanzar legalmente sus objetivos (por causas económicas o por su mayor tendencia a faltar a la escuela), buscan otros medios para conseguirlos; los niños que hayan sufrido maltrato por parte de sus padres, al no haber aprendido a autocontrolarse a la hora de realizar

acciones desaprobadas por la sociedad; y finalmente, los niños cuyas familias lleven a cabo acciones criminales, que habrán desarrollado actitudes contra el sistema y aprendido que la delincuencia está justificada.

En conclusión, Farrington afirma que las conductas delictivas llegan a su máximo exponente entre los 14 y los 20 años (siendo los jóvenes de familias con pocos recursos los más afectados, ya que su conducta tiene mayor relación con el abandono escolar y no con una mala o deficiente educación familiar), por ser un rango de edad donde prima la necesidad por obtener fuertes sensaciones de excitación y pocas consecuencias legales. A partir de los 20 años, estos deseos y necesidades se vuelven más realistas y se mitigan, teniendo metas más limitadas, además de tener posibilidades de alcanzarlas por la vía legal. El cambio en la conducta también se ve motivado por el coste que tiene cometer delitos al ser mayor de edad, percibiendo el peligro de la realidad antes ignorada.

La propuesta de Schneider (1994) también une conceptos de las distintas teorías criminológicas, siendo su teoría una de las más influyentes en la actualidad. En su explicación, desarrolla las teorías del conflicto cultural, anomia, desorganización social, subcultura, aprendizaje social, refuerzo diferente, control e interacción, explicando de forma gradual y por este orden cómo los comportamientos y consecuencias descritos en cada teoría están relacionados, dependiendo unos de otros y escalando a lo largo del tiempo.

#### **2.4. Principio de múltiples factores**

Al revisar todas estas teorías, parecen no explicar exactamente el cómo y el por qué surge la delincuencia juvenil, sin embargo, los datos ofrecidos por cada una de ellas son de gran utilidad a la hora de conocer los distintos factores que pueden afectar a la predisposición y a la comisión de delitos. El principio de múltiples factores, aunque tampoco ofrezca una respuesta perfecta, aúna los conceptos más relevantes de las teorías anteriores, rescatando aquellos aspectos más ventajosos a la hora de abordar el problema delictivo. Cada teoría, de forma individual se relaciona con una causalidad distinta, lo que excluye al resto de causas, que no son tenidas en cuenta, por lo que particularmente aparecen muchas explicaciones, pero ninguna responde al problema global. Por medio del principio de múltiples factores se cambia la individualidad de las teorías por la comprensión en su totalidad. Parecido a lo que sucede con las teorías integradoras, con la diferencia de que en vez de tener en cuenta estas teorías aisladamente, con la posibilidad de relacionarlas, este principio no las comprende como teorías,

sino como factores. Esta definición concuerda más con la idea de que individualmente ninguna explica el problema, pero que en su conjunto permiten aproximarnos al mismo.

Los factores de esta teoría se denominan factores predictivos, que, con su correcto uso y comprensión, se puede facilitar la prevención e intervención. Al conocer los factores que se asocian al comportamiento delictivo, se puede aproximar la probabilidad de que este suceda o no, al igual que permite diferenciar entre factores de riesgo y factores protectores. Si actuamos sobre estos, logrando disminuyendo los primeros e incrementado los segundos, la probabilidad de que se produzca la conducta delictiva puede ser reducida.

Este principio, creado por Hawkins *et al* en el año 2000, une los numerosos contenidos de las diversas teorías existentes en cinco grupos de factores:

Tabla 1. Factores de riesgo predictores de la violencia juvenil.

<b>Factores individuales</b>
Complicaciones prenatales y postparto. Índice bajo de frecuencia cardíaca. Desórdenes internos. Hiperactividad, problemas de concentración, desasosiego e impaciencia. Agresividad. Pronta iniciación en comportamientos violentos. Implicación en otras formas de comportamiento antisocial. Creencias y actitudes favorables a la desviación o comportamientos antisociales.
<b>Factores familiares</b>
Padres delincuentes. Maltrato infantil. Prácticas de dirección familiar pobres. Bajos niveles de participación o implicación familiar. Pobres vínculos familiares y conflictos familiares. Actitudes paternas favorables al uso de sustancias tóxicas y a la violencia. Separación de padres e hijos.
<b>Factores escolares</b>
Fracaso escolar. Baja vinculación escolar. Hacer novillos y abandonar la escuela. Frecuentes cambios de colegio.
<b>Factores respecto a su grupo generacional</b>
Hermanos delincuentes. Amigos delincuentes. Ser miembro de una banda.

<b>Factores sociales</b>
Pobreza. Comunidad desorganizada. Disponibilidad (en la comunidad) de drogas y armas de fuego. Miembros adultos del barrio implicados en actividades delictivas. Exposición a violencia y prejuicios raciales.

*Fuente: Hawkins et al, 2000. Citado en Vázquez 2003, p. 118-119.*

## **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

### **3.1. Problemáticas habituales**

#### **3.1.1. Fracaso escolar.**

Para Vázquez, el fracaso escolar se entiende como la consecuencia de abandonar la escuela antes de llegar a la escolarización obligatoria. Hay jóvenes que sí llegan a esta escolarización, pero dejan sus estudios antes de acabar, por ello, definiremos el fracaso escolar como la no obtención del título escolar de la educación obligatoria. Antelm Lanzat, López-Gil, y Cacheiro-González defienden que, entre sus causas, encontramos la falta de una educación diferenciada, en función de las necesidades individuales y unos requerimientos educativos especiales. Estas necesidades especiales pueden ir desde discapacidades físicas y mentales, hasta problemas derivados de causas externas y personales. El fracaso escolar está unido al abandono escolar, siendo normalmente uno causa del otro. Los efectos relacionados con el fracaso escolar son: la deserción, la sobre edad, resultados deficientes en las pruebas escolares y la baja autoestima. Las consecuencias resultantes del fracaso escolar dan lugar a problemas posteriores para la inserción laboral, ocupando puestos menos estables y con menor nivel retributivo. Esto, a su vez, aumenta el riesgo de sufrir exclusión económica y social. A pesar de que el fracaso escolar se relaciona directamente con el alumno, se entiende que es responsabilidad del profesorado detectarlo y evitarlo (2015). La relación entre el fracaso escolar, la desadaptación social y la delincuencia requieren de profesionales con los conocimientos necesarios para identificar el problema y las técnicas necesarias para intervenir en el mismo. La formación del criminólogo en España incluye el estudio de los efectos relacionados al fracaso escolar y sus causas habituales, así como los conocimientos precisos para detectar la problemática e intervenir con la finalidad de solventarla.

#### **3.1.2. Absentismo escolar.**

La Dirección General de la Familia y el Menor en la Comunidad de Madrid entiende el absentismo escolar como una respuesta intencional del propio alumno, rechazando el sistema escolar. También se contempla como consecuencia de una posible dejación y falta de responsabilidad por parte de los padres, desatendiendo, tanto sus deberes y obligaciones como progenitores, como los de sus hijos. La relación entre absentismo y fracaso escolar es muy cercana y muchas veces bidireccional, ya que, por un lado, ausentarse a las clases tiene normalmente como resultado no superar las pruebas del curso y, por otro, la sensación de

fracaso escolar que tenga el propio menor puede desmotivarle, prefiriendo faltar a las clases antes que asistir. Como normalmente uno deriva en otro, las consecuencias y los efectos coinciden con los del fracaso escolar. Esto se debe a que en ninguna de las dos maneras se acaba obteniendo el título de la enseñanza obligatoria, careciendo de las mismas capacidades mencionadas en el apartado anterior. Cabe destacar, que, sin embargo, las causas que lo provocan no coinciden en general, ya que los menores que fracasan pero que acuden a las clases, tienen otra serie de valores o problemas tanto personales como familiares. Ribaya (2011) señala que entre la causas del absentismo escolar se encuentran, el bajo poder adquisitivo familiar, la etnia, tener problemas con el idioma, sentimiento de rechazo (más común en inmigrantes), falta de seguimiento paternal, mal comportamiento escolar (que acaba en expulsiones) y el entorno social (amigos y familiares).

### **3.1.3. Acoso escolar.**

El acoso escolar o bullying<sup>6</sup>, es uno de los grandes problemas de la actualidad y que se observa más habitualmente en los países desarrollados. Es un fenómeno que siempre ha existido, cuya connotación ha cambiado a lo largo de los años y que afecta a estudiantes de diferentes países y rangos de edad. El Dr. Dan Olweus es conocido por ser uno de los primeros investigadores que comenzó a analizar esta problemática y quien la relacionó con el ámbito educativo. Lleva estudiándola desde mediados de 1970, y a mediados de los años 80, lo definió de la siguiente forma: “Un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes” (2010, pág. 2). Para esta investigación tomaremos esta definición como referencia, añadiendo además que también consideramos acoso cuando son los profesionales del centro quienes acosan o victimizan a los estudiantes. Olweus también especifica que, para hablar acoso escolar, es necesario que exista un desequilibrio de poder o fuerza. Esta situación supone un problema de gran interés social, ya que en ciertos casos acaba con una repercusión negativa apreciable a medio y largo plazo, pudiendo afectar tanto en el desarrollo moral, como en el social de los jóvenes. Tal como dice Rigby (2007)<sup>7</sup>, el acoso es un comportamiento indeseado que prevalece mayormente en escuelas, este puede ser mayormente reducido, si no completamente eliminado, principalmente

---

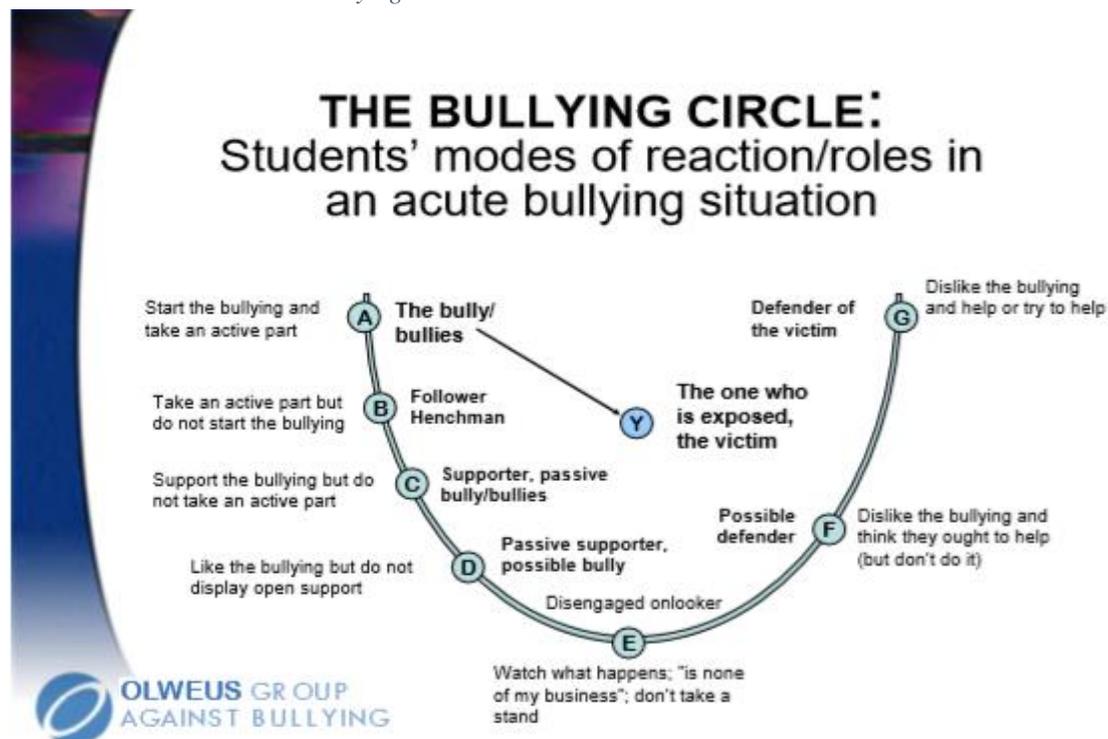
<sup>6</sup> Término acuñado por Olweus a raíz de la palabra mobbing (ataque de un grupo de animales contra un individuo de otra especie). El acoso escolar o bullying se convierte en un tema importante de estudio a causa de la universalización de la escuela. Con la educación obligatoria se incrementa el número de estudiantes en las escuelas, aumentando también la magnitud problema.

<sup>7</sup> La traducción es propia.

con actuaciones llevadas a cabo por las escuelas y también, en menor grado, por los padres. Sucede lo mismo que con la criminalidad, gracias a un buen control, esta puede verse reducida, aunque difícilmente eliminada.

Fijándonos en la Figura 1, debemos tener en cuenta que en los casos de acoso escolar existen distintas partes o protagonistas, en función de los roles que cumplen distinguimos: víctima, acosador y terceros. De estos terceros diferenciamos entre observadores, apoyos activos y pasivos del acosador y defensores de la víctima.

Ilustración 1: El círculo del bullying.



Fuente: Olweus Group Against Bullying.

Para el criminólogo, los tres tienen gran importancia, ya que podemos asociarlos respectivamente con los cuatro ámbitos de estudio de la criminología: el delincuente, la víctima y el control social, siendo el acoso escolar el cuarto punto, el delito<sup>8</sup>. A pesar de ello, centraremos el estudio en los acosadores y en las víctimas, ya que por muy importante que sea el trabajo con los observadores para prevenir el acoso, son estos dos integrantes quienes mayores consecuencias sufren a raíz de su interacción directa.

<sup>8</sup> Cuando se trata de menores de 14 años no hablamos de delincuente ni delito. Se ha usado en este caso como comparación entre los roles que aparecen en el acoso escolar y los ámbitos de estudio del criminólogo.

En muchas ocasiones, los acosadores descargan sus frustraciones en las personas más débiles, frustraciones que normalmente son consecuencia de hogares disfuncionales (Armero Pedreira, Bernardino Cuesta, & Bonet de Luna, 2011). Los problemas originados en el hogar pueden verse reflejados en el comportamiento de los estudiantes en entornos ajenos y donde pasan la gran parte del día, por ejemplo, la escuela. Al-Ubaidi diferencia seis perfiles de hijos en hogares disfuncionales (2017):

- El chico bueno (rol de “héroe” o “pacificador”): el niño/a asume de forma involuntaria el rol parental o un rol de pacificador, tratando de mediar en los conflictos parentales. Inconscientemente puede sufrir ansiedad producida por el colapso del núcleo familiar.
- El chico rebelde o problemático (rol “desviado”): el niño/a de forma involuntaria trata de captar la atención de los padres con su comportamiento, ocupándoles lejos de sus problemas de pareja y manteniendo la familia unida.
- Chivo expiatorio o cabeza de turco: se culpa al hijo/a de los problemas familiares, mientras se muestra a otros niños como buenos. En ocasiones se toma al niño como un enfermo mental, cuando normalmente es el único emocionalmente estable de la familia (consiguiendo adaptarse a un entorno familiar tóxico).
- El niño perdido: suele ser el niño más callado y discreto, cuyas necesidades son normalmente ignoradas.
- La mascota o niño encantador: trata de usar la comedia para desviar la atención del sistema familiar cada vez más disfuncional.
- El genio: estos niños suelen ser oportunistas, aprovechando los problemas o ausencias familiares para obtener todo lo que quieren.

También se especifican trece causas por las que una familia es disfuncional entre las que se encuentran: el abuso paterno (físico, verbal, psicológico o sexual), padres estrictos y controladores, padres blandos y sin control, falta de estabilidad y ausencia parental, entre otros. De igual manera, desarrolla cinco tipos de familias disfuncionales: conflictos familiares crónicos, hogares patológicos<sup>9</sup>, hogares caóticos, hogares dominante-sumiso<sup>10</sup> y familias emocionalmente distantes. Finalmente expone veinticuatro signos y síntomas de estos hogares,

---

<sup>9</sup> Traducción literal de “Pathological households”: se refiere a un hogar donde uno o ambos padres sufren algún problema de salud mental o de adicción a drogas. Normalmente en este tipo familiar los roles se invierten, siendo más responsables los hijos que los propios padres.

<sup>10</sup> Mientras que uno de los padres tiene un rol dominante, sin tener en cuenta a los demás miembros de la familia, el otro suele mantener una actitud pasiva y ánimo deprimido.

de los que destacamos: falta de empatía, extrema conflictividad y hostilidad, secretismo emocional, abusos verbales, baja autoestima, poca responsabilidad o dificultad de relación social.

#### **3.1.4. Problemas de adaptación.**

De las distintas clasificaciones de la adaptación. Fernández y Pinto diferencian entre adaptación personal y social que, a su vez, clasifican en subgrupos. Dentro de la adaptación social encontramos la adaptación escolar, definida como la “adecuación con las pautas y situaciones inherentes a la comunidad escolar” (pág. 34). Así, el problema aparece cuando el estudiante no es capaz de adecuarse al entorno. Las autoras atribuyen esta situación a problemas intelectuales o de rendimiento y a problemas de nivel afectivo o de comportamiento (1989). Generalmente, sus estudios se centran en la relación que existe entre la inadaptación y el hecho de tener una personalidad conflictiva. Por otro lado, Torres identifica tres ámbitos donde suceden problemas de adaptación: social, comunicativo y de aprendizaje. Coincidiendo en líneas generales con las autoras anteriores, abre el marco de efecto (2014). De esta manera, no solo nos centramos en si el estudiante es conflictivo o no, sino que también tenemos en cuenta otras variables.

- Carencia de habilidades sociales: se entiende como la manifestación de problemas en la relación de un estudiante con su grupo de iguales.
- Dificultad comunicativa: desconocimiento correcto del idioma, trastornos, déficits o enfermedades que afecten al habla.
- Problemas de aprendizaje: se caracteriza por dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas.

Entre las causas que provocan estas situaciones nos encontramos con dos posibles tipos: propias o ajenas.

- En las causas propias distinguimos, en primer lugar, el apartado 06 de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en su decimoprimer edición (2018), que incluye una lista de trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, reconocidos por la comunidad de profesionales de la salud.

Los trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo son síndromes que se caracterizan por una alteración clínicamente significativa en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo que refleja una disfunción

en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen al funcionamiento mental y comportamental. Estas perturbaciones están generalmente asociadas con malestar o deterioro significativos a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento.

En esta lista se incluyen:

- Trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo.
- Esquizofrenia u otros trastornos psicóticos primarios.
- Catatonía.
- Trastornos del estado de ánimo.
- Trastornos de ansiedad o relacionados con el miedo.
- Trastornos obsesivo-compulsivos y otros trastornos relacionados.
- Trastornos específicamente asociados con el estrés.
- Trastornos disociativos.
- Trastornos del comportamiento alimentario.
- Trastorno de eliminación (enuresis<sup>11</sup> y encopresis<sup>12</sup>).
- Trastorno de distrés corporal o de la experiencia corporal.
- Trastornos debidos al consumo de sustancias o a comportamientos adictivos.
- Trastorno del control de los impulsos.
- Trastornos de comportamiento disruptivo y disocial.
- Trastornos de la personalidad y rasgos relacionados.
- Trastornos parafilicos.
- Trastornos facticios.
- Trastornos neurocognitivos.
- Trastornos mentales o del comportamiento asociados con el embarazo, el parto o el puerperio.
- Factores psicológicos o del comportamiento que afectan a enfermedades o trastornos clasificados en otra parte.
- Síndromes secundarios mentales o del comportamiento asociados con enfermedades o trastornos clasificados en otra parte.

En segundo lugar, nos encontramos con causas que, aunque relacionadas con la percepción, no son trastornos, sino que se relacionan con cómo el individuo percibe el entorno y a sí mismo. El miedo, la vergüenza, la inseguridad o la timidez son ejemplos que, aunque en ocasiones pueden ser vistos como positivos, también tienen su aspecto

---

<sup>11</sup> Consiste en la micción de orina repetida en la ropa o en la cama por parte de un individuo que ha alcanzado la edad de continencia, normalmente a los 5 años.

<sup>12</sup> Es la defecación repetida en lugares inapropiados de forma repetida por parte de un individuo que ha alcanzado la edad de continencia, normalmente a los 4 años.

negativo. Lichtenberg (2006) afirma que cuando el efecto de estas características personales es problemático, puede dificultar la correcta interacción social, llevando al individuo, en este caso a los estudiantes, a evitar relacionarse con otros. Por último, incluimos el desconocimiento de la lengua y/o de la cultura o padecer alguna enfermedad o discapacidad que afecte al habla o a la movilidad, ya que son otros factores que, al menos en al principio de la interacción, puede ocasionar dificultades.

El desconocimiento del idioma o cultura puede resultar un indicador más claro a la hora de identificar el problema de socialización dadas las dificultades a la hora de comunicarse, sin embargo, ciertas discapacidades pueden excluir al individuo del grupo de igual manera.

Las personas que padecen tetraplejia o paraplejia, ya sea completa o incompleta, afirman que son al menos siete, los problemas que sufren más habitualmente a la hora de realizar actividades sociales, complicándoles o imposibilitándoles la participación, estas son: condiciones climáticas de verano e invierno, disponibilidad de trabajo en el entorno, accesibilidad física a los mismos espacios que los amigos, irregularidades del terreno, naturaleza en la superficie del terreno y el tiempo requerido para realizar tareas (Serrano et al. 2013). No poder realizar las mismas actividades físicas o el acceso a lugares no aptos para personas con dificultades motoras acaba siendo otro factor de exclusión social.

- Cuando hablamos de causas ajenas, entendemos que son aquellas situaciones que dificultan la adaptación del individuo y que se escapan del control de este, dependiendo directamente del comportamiento de terceras partes. Es necesario para la integración de un individuo en un grupo que este último acepte su entrada, lo que en ocasiones puede ser realmente difícil o incluso imposible. Es en este último caso cuando hablamos de rechazo. De los factores que condicionan esta situación diferenciamos: violencia, prejuicios e intolerancia. Por un lado, Nesdale mantiene que, a lo largo de los años, los niños adquieren una identidad étnica propia, discriminando a las minorías étnicas en función de los prejuicios adquiridos en su crecimiento (2014). Bierman identifica una serie de patrones de conducta que suelen darse en los alumnos rechazados: bajas tasas de conductas prosociales, altas tasas de conductas agresivas o disruptivas, altas tasas de conductas de falta de atención y/o inmaduras y, por último, altas tasas de conductas de ansiedad y evitación. Habitualmente los alumnos rechazados, si no lo eran anteriormente, tienden a mostrar comportamientos agresivos. De esta manera, el rechazo y los tres factores que hemos diferenciado, recuerdan a la teoría del

etiquetado<sup>13</sup>, según la cual, la sociedad estigmatiza a una persona hasta que esta finalmente asume el rol que se le atribuía, creando un delincuente o evitando su reinserción. Las consecuencias que pueden aparecer a causa del rechazo según Parker, Rubin, Price y DeRosier (citado en García, Sureda, y Monjas, 2010), son: trastornos internos, como la ansiedad y la depresión; y externalizados, como el consumo de sustancias, actividades delictivas o el ya mencionado abandono escolar.

### **3.1.5. Déficit en habilidades de resolución de conflictos.**

Fernández centrándose en el modelo cognitivo, defiende la importancia de la enseñanza en autocontrol, respuestas alternativas a la conducta antisocial y de adaptación a los distintos contextos sociales, como técnicas fundamentales relacionadas con la resolución de conflictos y la competencia social (1999). La carencia de estas habilidades puede ser causa y síntoma de los problemas de autocontrol, la conducta antisocial y la inadaptación de algunos estudiantes, provocando, por ende, que sean conflictivos.

No todos los conflictos son negativos o necesitan una solución, pero la carencia de las habilidades necesarias para afrontarlos por parte de los afectados o de terceras partes para detectarlos, controlarlos y resolverlos pueden hacer que tanto el conflicto, como las conductas que lo provocan, permanezcan o escalen, dando como resultado, consecuencias negativas no deseadas

### **3.1.6. Otros problemas.**

A parte de las problemáticas desarrolladas en los apartados anteriores, se han identificado otros problemas que pueden surgir de la convivencia escolar o relacionados con los jóvenes matriculados. En este apartado identificamos tres tipos de problemas, en función de la víctima y el victimario.

Delitos callejeros y vandalismo: en este apartado nos centramos en el libro de Herrero (2001) donde desarrolla, entre otros aspectos, de la delincuencia juvenil, sus tipos y formas de expresión.

- En los delitos callejeros, la víctima es el ciudadano normal de la calle, el victimario corresponde con un menor de edad y la acción delictiva puede ser robo, daños a las

---

<sup>13</sup> La Teoría del etiquetado o etiquetamiento, originalmente llamada *Labeling theory* o *Labeling approach*, tiene su origen entre los años 1960 y 1970 y desarrollada por el sociólogo Howard Becker.

cosas, delitos contra la propiedad, la libertad, la libertad sexual, la integridad y contra la vida de las personas. Estos delitos suelen tener un componente agresivo de carácter hostil, cuya finalidad varía con cada autor. Según Göppinger (1975), con la acción violenta se busca la satisfacción y placer propios. Para García-Andrade (1983), se busca la liberación de angustia, como suele suceder con psicóticos. Para Painchaud (1975), es resultado de la inadaptación social de un sujeto, que estadísticamente se consideraría “normal”.

Estas conductas pueden observarse en el entorno escolar o llevarse a cabo por estudiantes. Un ejemplo de ello es la agresión sexual en el instituto de Vallirana, en el que 4 alumnos, de entre 14 y 15 años, agredieron sexualmente a un compañero de 13 años con asperger (2019).

- En el vandalismo, la víctima no es un sujeto, sino el mobiliario urbano, produciendo pérdidas materiales. De forma colateral, pueden verse afectados por esta destrucción la administración pública, privada o sujetos. El sujeto perpetrador, en este caso el vándalo, es nuevamente el menor de edad; y la acción consiste en el deterioro o destrucción material. Se menciona a Cohen (1961) y su clasificación de los tipos de vandalismo, que son: adquisitivo, táctico, ideológico, vengativo, lúdico y perverso. Como causas encontramos, la búsqueda de un beneficio propio, llamar la atención, venganza, liberación de energía y excitación acumuladas, o como muestra de rechazo a las imposiciones sociales.

Maltrato infantil intrafamiliar: el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) creó un protocolo de intervención ante casos de maltrato infantil dentro del ámbito familiar, donde se establecen cuatro tipos: maltrato físico, emocional, negligencia y abuso sexual. En estos casos, la víctima es un menor de edad y el victimario puede ser familiar o persona del ámbito extrafamiliar, aunque este protocolo se centra en el tipo familiar.

Es primordial la detección temprana de estas situaciones, para ello, todos los profesionales del centro deben poseer unos conocimientos básicos, además de contar con una figura especializada en detectar como en instruir sobre estas irregularidades y sus características.

Ilustración 4: Evolución de las notificaciones por ámbito de procedencia

		2013	2014	2015	2016	2017
Cuerpos y fuerzas de seguridad	<b>Abs.</b>	1.925	2.682	1.332	3.352	4.127
	<b>Tasa</b>	23,0	30,2	16,0	42,2	51,9
Educativo	<b>Abs.</b>	865	1.175	1.291	1.492	1.827
	<b>Tasa</b>	10,4	13,2	15,5	18,8	23,0
Otros	<b>Abs.</b>	2.479	2.421	1.842	1.961	1.943
	<b>Tasa</b>	29,7	27,3	22,1	24,7	24,4
Sanitario	<b>Abs.</b>	909	1.265	3.105	1.044	1.407
	<b>Tasa</b>	10,9	14,3	37,2	13,1	17,7
Servicios sociales	<b>Abs.</b>	6.194	6.870	6.248	6.720	7.473
	<b>Tasa</b>	74,2	77,5	74,9	84,5	94,0
<b>TOTAL</b>	<b>Abs.</b>	<b>12.372</b>	<b>14.413</b>	<b>13.818</b>	<b>14.569</b>	<b>16.777</b>
	<b>Tasa</b>	<b>148,1</b>	<b>162,5</b>	<b>165,8</b>	<b>183,2</b>	<b>211,0</b>
<b>Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años</b>						

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como se puede observar en la tabla del Boletín de datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2018), es el sector educativo quien detecta menos notificaciones por maltrato en comparación con el resto, superando al sector sanitario en los años 2016 y 2017, pero encontrándose muy por debajo en comparación con el resto de ámbitos que detectan el maltrato familiar. Los estudiantes de educación secundaria pasan aproximadamente 1000 horas cada año en los colegios, con un horario de entre 7 y 9 horas al día. Esto significa, quitando vacaciones, puentes y fines de semana, que alrededor de un tercio del año lo pasan en el colegio.

Los docentes y el resto de profesionales de los centros educativos, incluidos cocineros, vigilantes, etc., son los trabajadores que más contacto tienen con los estudiantes, en comparación con el resto de ámbitos laborales, por lo tanto, conviene que posean los conocimientos necesarios para detectar y advertir en mayor medida estas situaciones, pudiendo mejorar la cifra del 2017, equivalente a un 10,8% de las notificaciones totales por maltrato infantil.

Otero, Lourido y Salina (2017) referencian dos estudios previos acerca de la preparación de los profesionales del ámbito educativo. El primero, de Reiniger, Robinson y McHugh, de 1995, donde afirman que los trabajadores del ámbito educativo no poseen los conocimientos necesarios acerca del maltrato infantil, comparándolos con ámbitos, como el sanitario o de servicios sociales, como se pudo observar en la tabla anterior. Por otro lado, también se cita a Yanowitz, Monte y Tribble en 2003; Cerezo y Pons-Salvador en 2004; y Rodríguez y Rodríguez en 2007, que defienden que no es un problema de formación deficiente, sino de falta de seguridad para actuar. Proponen aumentar la formación, no solo de forma inicial, sino

permanentemente, y centrarse no solo en el aprendizaje de información, sino también de una formación aplicada a la seguridad y la motivación. Esta falta de seguridad a la hora de avisar o no de la posible existencia de maltrato infantil puede proceder, tanto de la duda, al no tener la seguridad suficiente de que la apreciación sea correcta, como de las repercusiones que pueda sufrir el denunciante por parte de ciertos familiares. Sus consecuencias pueden hacerse más visibles en pequeñas poblaciones, donde los empleados del centro educativo y los padres se conozcan. En ambas situaciones, la formación del criminólogo le capacita para detectar estas situaciones de maltrato infantil y corroborar las sospechas del resto de profesionales. Incluso, puede ser la figura denunciante, asumiendo el posible riesgo existente, como parte de su rol profesional.

Conflicto escuela-hogar: como resultado de la convivencia en los centros educativos, también pueden surgir conflictos con los padres y profesores. Diferenciamos, conflictos entre padres, entre profesores, entre padres y profesores o entre alumnos con sus padres o con los profesores. La tipología de cada uno queda comprendida en el propio nombre de cada conflicto según los protagonistas que intervienen en el mismo.

Con la llegada de la Democracia española y la adopción de los Derechos del Niño, el rol del profesor ha experimentado una pérdida de la autoridad que antaño se le concedía. La institución educativa ha tenido que cambiar su forma de resolución de los conflictos toda vez que la violencia o la exclusión no so alternativas válidas. Este problema quedó patente en el año 2006 con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y en la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid (2010):

El resultado ha sido un descenso de la valoración social de la función docente y una pérdida de autoridad de los profesores que se manifiesta no sólo en episodios graves, aunque afortunadamente aislados, de violencia escolar, sino también en una tendencia a la indisciplina en las aulas. (p.1)

La ley original se crea para considerar autoridad pública a todos los funcionarios del Estado, y de esta forma ofrecer más garantías y protección a estos empleados, facilitándoles el correcto desarrollo de sus funciones.

A la hora de evitar y solventar problemas en el centro educativo, no solo debemos centrar la atención sobre los estudiantes, sino sobre todas las partes que formen parte de este conjunto, mejorando el clima general. Los profesores en muchas ocasiones son víctimas de padres conflictivos o de otros compañeros profesores, ya que es habitual que surjan conflictos con

compañeros, al igual que sucede en cualquier ámbito laboral. El criminólogo posee los conocimientos para evitar la escalada del conflicto, no solo por el efecto directo que puede tener sobre los afectados, sino también en la educación y la imagen que se le puede dar a los jóvenes estudiantes en el manejo y solución de los conflictos.

### **3.2. Respuestas del centro y profesionales que intervienen**

En primer lugar, diferenciamos entre centros públicos y centros privados, donde también se incluyen las escuelas concertadas.

Los centros educativos públicos se rigen por la regulación impuesta por el Ministerio de Educación a nivel nacional, o por la legislación propia de la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan. A nivel general, son las Comunidades Autónomas quienes se encargan de autorregularse de forma independiente. No existe un plan de prevención general para solventar los problemas más habituales en los centros educativos, pero tanto a nivel nacional como autonómico, existen planes de convivencia escolar que ayudan a orientar a los empleados de los centros educativos, que, aunque establecen líneas de actuación y objetivos a realizar ante algunas situaciones posibles, no se especifica detalladamente cómo se deben aplicar con exactitud.

Entre los objetivos de prevención del Plan Estratégico de Convivencia escolar encontramos:

- Ampliar los recursos de prevención, detección y atención a los incidentes de acoso y violencia en los centros educativos y la coordinación entre los mismos.
- Ampliar los recursos profesionales de atención a víctimas de violencia escolar y la coordinación entre los mismos.
- Aumentar el conocimiento y las capacidades de los diferentes actores escolares (profesorado y otros profesionales del centro, familias y otras personas de la comunidad, y alumnado) así como de perfiles especializados, para la prevención y detección de incidentes de violencia escolar.
- Aumentar el conocimiento y las capacidades de los diferentes actores escolares (profesorado y otros profesionales del centro, familias y otras personas de la comunidad, y alumnado) así como de perfiles especializados, para la sensibilización, prevención de situaciones de acoso y ciberacoso y la atención a las víctimas violencia escolar en todas sus formas.
- Aumentar el conocimiento general sobre los incidentes de acoso y violencia escolar, incluyendo violencia a través de las redes, con el objeto de mejorar cada vez más las estrategias y medidas para la acción.

- Desarrollar la sensibilidad de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto acerca de la relevancia e impacto de las situaciones de violencia escolar y de la necesidad de una implicación global de todas las personas para su prevención, detección y erradicación. (p. 40-41)

A favor de la figura del criminólogo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017) plantea una serie de recursos que coinciden con la preparación básica de estos profesionales, estos son: la ampliación de recursos en detección y prevención, de atención a víctimas, así como aumentar las capacidades de perfiles especializados para la sensibilización, prevención y atención a víctimas. Por otro lado, para casos relacionados con absentismo escolar, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid creó la Orden 669/2019, de 8 de marzo (2019), según la cual se financiarán convenios realizados entre los centros educativos públicos y las Corporaciones Locales a la hora de prevenir y controlar esta problemática. Con esta orden, la actuación del centro ante el absentismo escolar consistirá en comunicarlo a la Policía Local.

Si bien el perfil profesional del criminólogo parece indicado para trabajar en centros educativos para la gestión de la convivencia, según la normativa pública, para trabajar en estos centros educativos no solo es necesario aprobar las oposiciones, sino que también existen unas listas específicas de profesionales aceptados, entre los que se encuentran maestros, psicólogos o educadores sociales.

Por otro lado, los centros educativos privados no dependen de la normativa aplicada a las instituciones públicas, dependiendo, por un lado, del propio centro educativo y del permiso del Servicio de Inspección Educativa, y por otro, de las regulaciones existentes dedicadas a las instituciones educativas privadas. En el primer caso, al contactar con el centro concertado La Salle Griñón y con el Servicio de Inspectores de Madrid Sur, se afirmó que no existía una regulación específica a la hora de contratar a personal no docente, dependiendo directamente de: en primer lugar, el interés del propio centro en contratar, y en segundo, de los inspectores de educación, que evaluarán, en función de criterios personales, los conocimientos y aptitudes del solicitante del puesto, validando o no la solicitud. Sin embargo, si acudimos al Boletín Oficial del Estado, nos encontramos con la Resolución de 2 de julio número 167, (2018).

*Ilustración 6 Artículo 12: Clasificación profesional*

**Grupo I. Personal docente:**

- Profesor titular/titular de taller o laboratorio.
- Profesor adjunto, ayudante o auxiliar.
- Profesor adjunto de taller o laboratorio.
- Educador de infantil.
- Instructor.

**Grupo II. Personal de servicios complementarios:**

**Subgrupo A: Personal especializado.** El personal especializado se clasifica en dos niveles, atendiendo al grado de responsabilidad, funciones y conocimientos:

**Nivel I.** Comprende, entre otros, los siguientes puestos de trabajo:

Letrado.  
Médico.  
Psicólogo.  
Pedagogo.  
Bibliotecario.  
Capellán.  
Director espiritual.

**Nivel II.** Comprende, entre otros, los siguientes puestos de trabajo:

Logopeda.  
Enfermero/a.

**Subgrupo B: Personal de apoyo:**

- Monitor de actividades extracurriculares.
- Vigilante educador.

**Grupo III. Personal de administración:**

- Jefe de Administración o Secretaría.
- Jefe de Negociado.
- Oficial.
- Auxiliar o telefonista.
- Intendente (sólo anexo IV).
- Aprendiz/ Aspirante (sólo anexo IV).

**Grupo IV. Personal de servicios generales:**

- Conserje.
- Gobernante.
- Jefe de cocina.
- Cocinero.
- Oficial.
- Conductor.
- Celador.
- Portero y ordenanza.
- Empleado de servicios generales.
- Ayudante de cocina (sólo anexo IV).
- Pinche (sólo anexo IV).
- Botones (sólo anexo IV).

*Fuente: Boletín Oficial del Estado. Núm. 167. Miércoles 11 de julio de 20118*

En el artículo 12 se precisa la clasificación profesional en cuatro grupos: personal docente, personal de servicios complementarios, personal de administración y personal de servicios generales. Por la clasificación y definición descritas en el mismo documento, nos centraremos en el Grupo II, de servicios complementarios, que a su vez se subdivide en subgrupo A y B. Es el subgrupo A el que más se aproxima a la figura que buscamos, concretando sus funciones como “Personal especializado. Es el que ejerce una función especializada o asesora, ya sea directamente sobre los alumnos o genéricamente en los Centros” (p.69204). Este subgrupo está formado por dos niveles donde aparecen los siguientes puestos de trabajo: letrado, médico, psicólogo, pedagogo, bibliotecario, capellán, director espiritual, logopeda y enfermero. A pesar de esta clasificación, no es una lista cerrada, ya que previamente se indica que se comprenden estos, entre otros.

También nos encontramos con el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, número 173 (2010). En el artículo 5 se describe la formación necesaria para ejercer como orientador educativo, donde se especifica la necesidad de poseer el título de Licenciado en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía, aunque en la última modificación del 18 de julio de 2015 aparece que para ejercer como docente en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato basta con tener una licenciatura, sin especificar de qué materia, además de poseer un título oficial de máster, que acredite formación pedagógica y didáctica.

A modo de breve conclusión para el apartado sobre los centros educativos privados, existe una normativa que, aunque pretende ser precisa, no llega a fijar unas opciones concretamente, ya sea por el propio vocabulario inclusivo o por algunos apartados imprecisos u opuestos, dependiendo en última instancia del Servicio de Inspección Educativa, que, entre las regulaciones establecidas, su experiencia y su criterio, evaluarán si los conocimientos aportados por el licenciado solicitante, son los adecuados para el correcto ejercicio del puesto solicitado.

Por último, abordaremos las figuras profesionales no docentes, para las que existe una regulación que les permita trabajar en centros educativos y actuar ante las situaciones relacionadas con el objeto de este estudio. Nos centraremos de forma exclusiva en el cargo de orientador educativo, ya que, otras figuras como la del educador social, carecen de una regulación general que les permita ejercer en centros educativos, aunque comunidades autónomas como Castilla-La Mancha, ya regulan la implementación de estos profesionales de forma independiente.

El orientador educativo debe ser un profesional que posea el título de psicólogo, pedagogo o psicopedagogo, según la legislación actual, pudiendo acceder también otros

profesionales que acrediten tener la formación complementaria necesaria, dentro de la regulación de las Administraciones educativas, por lo que no existe una misma preparación para todos ellos, aunque sí se piden unos mismos resultados. Existen diversas resoluciones en las que se desarrollan las funciones de los orientadores. La Resolución de 30 de abril de 1996 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, recoge entre sus objetivos y ámbitos de intervención:

- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional, facilitando la toma de decisiones de cada alumno, y contemplando el proceso educativo de cada alumno, la percepción que los alumnos tienen de sí mismos, las posibilidades de adecuación en relación con los apartados anteriores y la propuesta de opciones relacionadas con la adecuación valorada anteriormente.

La Comunidad de Madrid publicó una Resolución para los centros docentes, donde se establece la estructura y funciones de estos orientadores educativos (2005) donde se recoge:

- Asesoramiento a los equipos educativos para elaborar proyectos en el centro, especialmente el Plan de Atención a la Diversidad<sup>14</sup>.
- Defender las necesidades de todos los alumnos y proponiendo medidas de respuesta para la prevención, detección y evaluación psicopedagógica para alumnos con necesidades educativas específicas.
- Asesorar a familias sobre las necesidades que pueda tener los niños, fomentando su participación en el centro.
- Contribuir a la mejora de la enseñanza y calidad del aprendizaje, y a la mejora del funcionamiento de las estructuras organizativas.
- Colaborar con el desarrollo profesional de los docentes.
- Promover la cooperación entre la familia y el centro educativo.

Como conclusión a este último tema, los orientadores educativos son mayormente profesionales graduados en psicología, pedagogía o psicopedagogía, cuya función consiste en prevenir, detectar y actuar sobre los problemas y necesidades educativas que tengan los alumnos, actuando como guía y como nexo entre los estudiantes, los profesores y los padres.

---

<sup>14</sup> El Plan de Atención a la Diversidad, es un documento que forma parte de la documentación independiente de cada centro educativo en el que se recogen las acciones educativas que el centro realizará con la finalidad de prevenir y actuar sobre las distintas necesidades, generales y particulares, que tenga el alumnado.

De la misma forma, tienen el papel de fomentar la mejora en la preparación de los docentes, perfeccionando el proceso de enseñanza e informando a los padres de las dificultades que sufran sus hijos y que tengan un efecto negativo en su aprendizaje.

### **3.3. Análisis del perfil profesional del criminólogo**

#### **3.3.1. Historia profesional en España.**

Aunque la Criminología se considere una ciencia moderna en España, los primeros estudios nacionales relacionados con el ámbito de estudio actual de esta ciencia se remontan hasta el siglo XVI. En palabras de Nicolás (2009), distintas figuras formularon a lo largo de la historia española planteamientos compatibles con la criminología moderna.

Alfonso de Castro (s. XVI) realiza un análisis sobre la finalidad de la pena en la que destaca su carácter retributivo, pero en atención a su finalidad social. Realiza un cuestionamiento del fin último de la pena, ampliando en concepto de justicia retributiva, mediante la aplicación de un mal a quien ha delinquido, al de corrección y reforma del infractor. Esta concepción marca un hito en la conceptualización de la pena, que pasa de ser una consecuencia necesaria por el daño causado a ser un medio de enmienda del delincuente con una proyección sobre la sociedad mediante la evitación de nuevos delitos.

A partir del siglo XIX, comienzan a aparecer en España nuevas figuras que aportarían ideas innovadoras en el campo de la Criminología. Algunos de estos autores fueron contemporáneos de Jeremy Bentham y Cesare Beccaria, considerado este último, el fundador de la escuela clásica de la Criminología; otros, lo fueron de Cesare Lombroso, conocido como el padre de la Criminología moderna, asentando las bases de su concepción como ciencia.

Manuel de Lardizábal fue una de las personas más relevantes cuando hablamos de Criminología española, inspirado por el pensamiento ilustrado de la época y la obra de Beccaria, Tratado de los delitos y de las penas (1764). Defendía ideas como el valor preventivo de las leyes, la proporcionalidad de las penas y su finalidad correctiva.

Otros autores del siglo XIX que fueron importantes por sus aportaciones en materia de Criminología a la sociedad española son:

- Luis Silvela: defensor de la pena como castigo necesario y del deber por parte del Estado de establecer una “tutela estatal sobre quienes no eran capaces de vivir en

sociedad sin cometer delitos, corrección y retribución sin que prime una sobre la otra.”  
(p.3)

- Manuel Montesinos y Molina: introduce el sistema progresivo en la cárcel de Valencia, siendo este sistema, precursor del tratamiento penitenciario corrector.
- Concepción Arenal: centró sus estudios en el clima social de las prisiones, criticando el sistema penitenciario de la época y atribuyendo gran parte de la culpa de su mal funcionamiento a los propios empleados. Para mejorar esta situación, destacó la necesidad de reformar moralmente a todos empleados que formasen parte de este proceso y la estructura organizativa existente, desde los puestos más altos hasta los más bajos.
- Fernando Cadalso y Manzano: estudió las condiciones en la que se encontraban las prisiones y cómo las deficientes prácticas carcelarias y judiciales eran consecuencia de la deshumanización y del atraso del sistema penal y penitenciario.

Tras décadas de investigación y desarrollo, es en el año 1952 cuando la Criminología empieza a cobrar importancia a nivel europeo, gracias a la Convención de Ginebra, con la Conferencia de las Instituciones Especializadas y de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales interesadas en la prevención del delito y en el Tratamiento de los Delincuentes. Tenía como finalidad la de hallar un sistema eficaz para disminuir el índice de delincuencia y mejorar las técnicas utilizadas en la intervención con delincuentes. Para ello, se recomendaba la introducción de una enseñanza de Criminología en las universidades, sin embargo, a causa de la situación política de la época, no se aplicó en España esta recomendación. Con el transcurso de los años, y como explica la Universidad Pablo de Olavide en un informe sobre la creación del Máster en Criminología y Ciencias Forenses, es en 2004 cuando aparecen de forma oficial los estudios de Criminología en España, tratándose en un principio de una licenciatura de segundo ciclo, necesitando de unos estudios previos de primer ciclo para poder acceder. Finalmente, cambió a ser un grado independiente en 2007, con la implementación del Proceso de Bolonia<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Consiste en un mecanismo creado para promover la cooperación intergubernamental en Europa en el ámbito de la educación superior. De igual manera se estableció el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), cuya finalidad consiste en facilitar la movilidad de estudiantes entre las universidades europeas. Con este Proceso, se reforman y mejoran las políticas en educación superior, se unifica la estructura europea educativa y se logra el reconocimiento de los periodos de estudio y de las cualificaciones obtenidas en cualquier país participante en dicho Proceso. También supuso el cambio en el sistema de créditos, facilitando su homologación en Europa, y renovando la estructura de los ciclos, eliminando las diplomaturas y licenciaturas, pasando a llamarse titulaciones.

### 3.3.2. Valorar la situación laboral actual del criminólogo.

Como hemos visto, históricamente la Criminología española ha tenido un papel fundamental en la implementación de políticas sociales, penales y penitenciarias y, sin embargo, estos profesionales no son conocidos correctamente por la sociedad, confundiendo la Criminología normalmente con la criminalística o asociándolo de forma exclusiva con la Policía.

Actualmente, tanto el grado en Criminología como la figura del criminólogo están reconocidos de forma oficial a nivel nacional, a pesar de ello, la falta de conocimiento a nivel general sobre sus funciones y ámbitos de actuación dificulta a estos profesionales la obtención de trabajo o de mayor formación. En las administraciones públicas por falta de regulación, en el ámbito privado por falta de conocimiento y a la hora de especializarse, accediendo a masters o doctorados, por falta de reconocimiento académico. Por otro lado, sí existe un requerimiento de conocimientos en Criminología para la trabajar en ciertos puestos públicos, como sucede con los juristas en el ámbito penitenciario, pero sujetos a la posesión de otras materias aceptadas de forma independiente, quedando esta ciencia subordinada.

En el Libro Blanco sobre el título de grado en Criminología se recoge una serie de ámbitos profesionales donde el profesional criminólogo ofrecería ventajas. Estos son: policial, penitenciario, vigilancia penitenciaria, victimológico, judicial, seguridad privada, marginalidad y conducta desviada, Política Criminal. Además, se incluyen ámbitos como pueden serlo la inmigración irregular o la prostitución, entre otros.

En todos ellos, así como en la mayoría de los anteriores ámbitos mencionados, es muy importante una intervención criminológica desde los puntos de vista de la educación y la prevención, que pueda permitir actuar adecuadamente sobre los elementos y factores que más relacionados se muestran con la criminalidad o la conducta desviada. (p. 69)

A continuación, se explicará brevemente que ventajas ofrecería el criminólogo en cada una de las áreas profesionales propuestas en el Libro Blanco.

- **Ámbito policial:** aunque el criminólogo no tenga por qué estar estrictamente relacionado con la Policía, sus conocimientos podrían ser ventajosos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el caso de querer formar parte de esta Administración.
  - (...) además de desarrollar las funciones generales policiales, criminológicas, victimológicas y criminalísticas de los grupos A y B de la Administración, los

criminólogos policiales, o incluso los que puedan llegar a colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, podrán (...) dirigir, coordinar y formar parte de los diferentes gabinetes de Policía Científica, (...) en unidades como las de violencia intrafamiliar o delincuencia socioeconómica, (...) conformar una verdadera Policía Judicial, o ser portavoces de unos gabinetes de prensa (...) presentar las actuaciones policiales y explicar los hechos criminales con suficiente garantía de especialización. (p. 56)

- **Ámbito penitenciario:** el criminólogo, con sus conocimientos del hecho criminal, de tratamiento y prognosis, podría ser una figura imprescindible dentro de la Administración Penitenciaria, pudiendo evaluar el nivel y la capacidad de reinserción de los internos. Además, con sus conocimientos interdisciplinarios y multidisciplinarios junto a una labor interprofesional, estaría capacitado para coordinar a los Equipos Técnicos y participar en la Junta de Tratamiento.
- **Ámbito de Vigilancia Penitenciaria:** este ámbito tiene como función la de proteger y velar por los derechos por los internos en los centros penitenciarios, siendo el Juez de Vigilancia Penitenciaria su máximo exponente. El criminólogo en esta área serviría de apoyo y asistencia a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, por ejemplo, a la hora de tomar decisiones sobre la progresión y regresión de grado gracias al conocimiento del hecho criminal, de las motivaciones tras el estudio de los casos correspondientes, evaluando esta información junto a los informes emitidos periódicamente por parte de los profesionales del Equipo Técnico y la Junta de Tratamiento.
- **Ámbito victimológico:** entre las labores del criminólogo se encuentran la reacción social contra el delincuente y los aspectos que se encuentran relacionados con las víctimas, siendo la victimología una de las disciplinas criminológicas de mayor relevancia.

Para una prevención, comprensión, análisis y toma de decisiones que favorezcan a la víctima (a nivel legal, personal y social), es fundamental que la labor de la Oficina se realice bajo la dirección de un criminólogo, puesto que es éste quien podrá organizar todos los datos aportados por el resto del equipo y darles un sentido integrador y de unidad.

- **Ámbito judicial:** en este apartado comprendemos tanto la justicia de adultos como la de menores. Al igual que sucedía en la Vigilancia Penitenciaria, en el área judicial, el criminólogo deberá actuar como apoyo del juez. Para ello pondrá a disposición de este sus conocimientos, aplicados a la investigación realizada sobre “los hechos delictivos

enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable”. (p. 62)

En materia de menores, el criminólogo actuará siempre pensando en el bien mayor de estos, actuando como considere adecuado para evitar situaciones de riesgo innecesarias o de desamparo.

El informe criminológico forense tiene especiales características que lo diferencian de los informes que puedan aportar cualquiera del resto de expertos (...) no se podrá encontrar información jurídica, psicológica, psiquiátrica, ni sociológica. Ni siquiera (...) de carácter criminalístico. En él, se ofrece una descripción de los comportamientos y consideraciones más relevantes desde el punto de vista puramente criminológico, así como la determinación y descripción de los factores individuales, situacionales y sociales que puedan haber estado asociados con el fenómeno delictivo concreto que se está informando. (p. 63)

- **Ámbito de la seguridad privada:** es en este sector donde actualmente los criminólogos encuentran más posibilidades de empleo. Entre los que se especifican en el Libro Blanco encontramos, empleo como detective privado, cuya reglamentación permite a los criminólogos acceder a esta actividad; capacitación para ejercer como Jefe de Seguridad o Director de Seguridad, aunque la Resolución de 19 de enero de 1996, donde se determinan los requisitos del personal de Seguridad Privada no contempla la importancia del criminólogo; y por último, la posibilidad de impartir cursos y módulos oficiales en academias particulares, habilitando en materia de Seguridad Privada, siendo un requisito necesario que estos profesores estén acreditados por el Ministerio del Interior.
- **Ámbito de la marginalidad y la conducta desviada:** dentro de este amplio área, en situaciones relacionadas con la criminalidad, los profesionales que trabajan actualmente en asistencia social suelen presentar carencias en los conocimientos y enfoques necesarios para intervenir de forma adecuada. Cuando se dan situaciones de marginalidad social, se pretende actuar de forma proteccionista, sin embargo,

(...) en el momento en que la criminalidad se imbrica en la cuestión, siendo ésta su génesis y/o su consecuencia, o cuando empiezan a mostrar importancia los factores que puedan predecirla (...) el criminólogo ha de hacer acto de presencia, aportando los conocimientos puramente criminológicos, dando con ello lugar a una intervención en diferentes instancias, desde el punto de vista de la predicción futura y prevención de la criminalidad (...) (p. 66)

El criminólogo, con su intervención, por medio de informes existentes sobre la situación particular a la que se enfrente, podrá prever el comportamiento futuro. Una vez formulada la predicción, se podrán establecer mecanismos de prevención acordes con el problema en cuestión.

De igual manera, por medio de estudios del área de conflicto, se puede actuar directamente a nivel general, mediante estrategias de prevención e intervención sobre los índices de criminalidad existentes. Entre estas estrategias encontramos, planes de integración social, planes de intervención urbanística y la dotación de formación integral a los miembros de la comunidad afectada.

- **Ámbito de la Política Criminal:** para que la Política Criminal sea efectiva en la lucha contra el delito, debe de actuar de forma conjunta con la Criminología y con el Derecho Penal. Dentro de este trabajo conjunto, existen una línea de actuación. En primer lugar, la Criminología aplica los fundamentos empíricos y científicos. En segundo lugar, la Política Criminal crea, a partir de la información previa, distintas propuestas y estrategias concretas. El tercer y ultimo lugar, el Derecho Penal transforma las propuestas que se consideran factibles, en normas jurídicas concretas y obligatorias

### **3.3.3. Conocimientos impartidos en los estudios de grado en Criminología.**

A la hora de identificar las asignaturas comunes del grado de Criminología en todo el territorio nacional, se ha acudido a la lista de materias troncales recogida en el Libro Blanco. Estas asignaturas son:

- Teorías Criminológicas.
- Formas Específicas de Criminalidad.
- Delincuencia y Control Social.
- Predicción, Prevención y Tratamiento de la Delincuencia.
- Victimología.
- Política Criminal.
- Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Investigación Científica en Criminología.
- Evaluación de Programas y Políticas Públicas.
- Técnicas de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en Criminología.
- Derecho Penal.
- Delincuencia y Justicia Juvenil.

- Penología y Derecho Penitenciario.
- El Proceso Penal.
- Psicología Criminal y Jurídica.
- Sociología Jurídica.
- Introducción al Derecho.
- Introducción a la Psicología.
- Introducción a la Sociología.
- Mediación y Resolución de Conflictos.
- Políticas de Seguridad Pública y Privada.
- Intervención Social y Educativa con el Delincuente.
- Prácticum.

De estas asignaturas, seleccionamos aquellas que puedan tener una mayor relevancia con su aplicación a las distintas problemáticas que puedan surgir de la convivencia escolar, con la finalidad de indagar de forma más exhaustiva en sus características propias:

- Teorías Criminológicas: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, psicología social, sociología, personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. En la descripción destacan, la interdisciplinariedad del trabajo del criminólogo, las distintas perspectivas psico-bio-sociales que afectan al individuo y teorías integradoras y de conflicto social.
- Formas Específicas de la Criminalidad: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, psicología social, sociología, personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. En la descripción destacan, el estudio de las nuevas formas de criminalidad existentes, haciendo hincapié sobre la fenomenología criminal, distintos tipos de delincuencia, como la violenta y la sexual, el maltrato familiar y la relación entre el consumo de drogas y la delincuencia.
- Delincuencia y Control Social: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, psicología social, sociología, personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. En la descripción destacan, los distintos tipos de control social, formal e informal, y su utilidad en la prevención de conductas delictivas.
- Predicción, Prevención y Tratamiento de la Delincuencia: en las áreas de conocimiento encontramos, personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, derecho penal, psicología social, sociología, psicología evolutiva y de la educación. En la descripción

destacan, el estudio de carreras delictivas, de factores de riesgo y de protección, evaluación de riesgo de violencia y delincuencia, intervención con delincuentes y de los modelos de prevención primaria, secundaria y terciaria.

- Victimología: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, psicología social, sociología, personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. En la descripción destacan, las teorías de victimización, ayudas a víctimas, los efectos del delito en las víctimas y formas de reparación.
- La Investigación Científica en Criminología: en las áreas de conocimiento encontramos, metodología de las ciencias del comportamiento y la sociología. En la descripción destacan, la aplicación del método científico, planteamiento de problemas e hipótesis de investigación, medición, comprensión y aplicación de datos oficiales, construcción y uso de instrumentos de obtención de datos.
- Evaluación de Programas y de Políticas Públicas: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, metodologías de las ciencias del comportamiento, psicología social, sociología y ciencias políticas. En la descripción destacan, el diseño, aplicación y evaluación de programas de acción, programas sociales, disuasión, incapacitación y reinserción social.
- Derecho Penal: en la descripción destacan, conocimiento y apoyo en materia jurídica del delito.
- Delincuencia y Justicia Juvenil: en las áreas de conocimiento encontramos, derecho penal, derecho, sociología, psicología, evaluación y tratamiento psicológico, trabajo social, psicología evolutiva y de la educación. En la descripción destacan, el estudio de la delincuencia juvenil, minoría y mayoría de edad penal, intervención educativa y bases de la responsabilidad penal de menores.
- Psicología Criminal y Jurídica: en las áreas de conocimiento encontramos, personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos, psicología básica, psicología social, psicología evolutiva y de la educación. En la descripción destacan, diferencias individuales y violencia, aprendizaje de la violencia, psicopatía, violencia en instituciones de control y evaluación psicológica.
- Introducción a la Psicología: en las áreas de conocimiento encontramos, psicología básica, psicología social, psicología evolutiva y de la educación, personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos. En la descripción destacan, psiquismo y comportamiento humano, paradigmas y teorías psicológicas, psicobiología, aprendizaje

y desarrollo infantil y juvenil, personalidad, inteligencia y factores cognitivos y el efecto del individuo y el grupo.

- Introducción a la Sociología: el área de conocimiento es la sociología. En la descripción destacan, la estructura social, sociología de la desviación y sociología urbana.
- Mediación y Resolución de Conflictos: en las áreas de conocimiento encontramos, personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos, derecho penal, psicología social y sociología. En la descripción destacan, la justicia reparadora, mediación y conciliación, reparación del daño, evaluación psicológica y predicción de riesgo e intervención en inadaptación social.
- Intervención Social y Educativa con el Delincuente: en las áreas de conocimiento encontramos, psicología evolutiva y de la educación y trabajo social. En la descripción destacan, métodos de intervención y el proceso educativo del menor inadaptado al grupo.
- Prácticum: fomenta la aplicación de las técnicas de investigación científica. El ejercicio de la prevención comunitaria y la intervención con delincuentes juveniles y víctimas, además de la realización de informes criminológicos.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones presentadas pretenden responder a los objetivos planteados en este trabajo en relación con los datos que se han logrado recabar.

A raíz de la convivencia en los centros educativos, el conflicto puede surgir o hacerse visible, afectando a estudiantes, trabajadores o padres. Existen distintos tipos de conflicto, cada uno con un origen y resultado distintos, pudiendo converger en ocasiones en una consecuencia similar. Cuando los problemas derivados de estos conflictos ya sean internos o externos, afectan a los menores, puede afectar directamente sobre el correcto desarrollo personal, social o emocional de los mismos, lo que a su vez puede derivar en conductas desviadas, escalando con el tiempo en delitos o dificultando una ajustada adaptación social. Cuando los conflictos generan problemas que afectan a los profesionales del centro educativo, es la convivencia laboral la que se ve directamente afectada, pudiendo influir en la calidad del servicio ofrecido por el centro educativo a causa del clima hostil generado; por ello, los empleados estarán incómodos y los alumnos pueden verse afectados indirectamente. Finalmente, cuando son los padres los afectados, peligra la convivencia familiar; si el conflicto es con la escuela, la confianza depositada en sus profesionales se verá debilitada; si el conflicto surge en el entorno familiar, son sus integrantes quienes sufrirán un deterioro en sus relaciones. En ambas situaciones, nuevamente los jóvenes sufren las consecuencias.

En relación con las diferentes respuestas ofrecidas por las distintas Administraciones y Centros Educativos, queda claro que no existe una regulación general aplicable a todo el territorio nacional que ofrezca una respuesta mínima e indispensable de actuación ante las problemáticas descritas, siendo el acoso una excepción, a causa de la repercusión mediática y la demanda social de los últimos años. Al no existir un consenso, cada Comunidad Autónoma regula independientemente del resto. De la misma manera, cada centro educativo, público o privado, tiene un margen de actuación independiente, por lo que, en vez de tener un sistema de intervención en común, existen multitud.

Acerca de los profesionales preparados para intervenir en estas problemáticas, solo existe la figura del orientador educativo, aunque algunas Comunidades Autónomas implementan también la del educador social. Además, para poder ejercer como orientador educativo es necesario poseer el Máster del Profesorado en Orientación Educativa, el cual tiene el acceso restringido únicamente a psicólogos, educadores sociales, pedagogos, psicopedagogos y docentes. Para ejercer en la escuela pública se necesita permiso de la Administración Pública y para ejercer en centros privados, se depende del criterio de la Inspección Educativa. Las

titulaciones con posibilidad de acceder a este Máster dependen por un lado de las regulaciones publicadas en el BOE, y por otro, de las propias universidades, que, dentro del margen establecido por las leyes, tienen potestad de elegir que títulos aceptan y cuáles no, lo cual quedará reflejado en el informe enviado a la ANECA<sup>16</sup>. Concluimos, que el orientador es una figura y no un profesional específico. Al existir una única figura para distintos tipos de profesionales, cada centro educativo debe elegir si prefiere a un psicólogo, a un pedagogo o a un docente, cada uno con una preparación distinta. Y aunque, en principio, todos comparten los mismos objetivos, en la práctica éstos no están claramente definidos.

Finalmente, la figura del criminólogo no centra sus objetivos en atender a los alumnos en función de sus problemas académicos, ni para orientar a los padres ante problemas académicos de sus hijos, tampoco para ayudar a los profesores a mejorar en la forma de enseñar, como haría un orientador escolar. El criminólogo con sus conocimientos en teorías criminológicas puede prevenir o actuar sobre una conducta en relación con los factores de riesgo y los factores de protección, relacionar y reaccionar ante ciertas conductas desviadas como predictores de futuras conductas delictivas, detectar problemas entre alumnos, profesores y padres, aplicar sus conocimientos en gestión y solución de conflictos, detectar cambios y comportamientos desviados, colaborar con el resto de personal, tanto docente como no docente y prestarles asesoramiento en materia de detección de irregularidades, facilitando así su detección; asesoramiento al centro en materia legal o de posibles vías externas de actuación, realización de programas de prevención que promuevan la educación para la paz y el respeto, detectar problemas en el hogar reflejados en la conducta de los estudiantes, denunciar o derivar a otros profesionales las situaciones observadas para proteger el interés superior de los menores y facilitar la comunicación entre el centro educativo y los padres ante conductas desviadas o anómalas de sus hijos.

A nivel general, la propuesta de incluir al criminólogo en los centros educativos no pretende sustituir al resto de figuras existentes. La inclusión del criminólogo en el entorno educativo se plantea desde el trabajo conjunto con el resto de profesionales, añadiendo de esta manera la interprofesionalidad como nueva cualidad inherente al criminólogo, colaborando con todos los compañeros de los que pueda recibir el apoyo necesario para cumplir su labor. Esto incluye no solo a profesionales docentes, sino a todas las personas que trabajen en dicho entorno, de forma que cada uno aporte sus distintos conocimientos en pro del bienestar general.

---

<sup>16</sup> La Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación es un Organismo Autónomo cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad del sistema de educación superior. Para ello, evalúan, certifican y acreditan las enseñanzas, al profesorado y a las instituciones.

El problema a esta propuesta surge con la legislación actual, ofreciendo únicamente la figura del orientador educativo, a la que pueden aspirar distintos titulados (psicólogo, pedagogo y psicopedagogo). La consecuencia resultante es la carencia de los distintos puntos de vista para los que cada profesional está preparado, siendo ésta la opción menos completa, pero si la más económica, contratando el mínimo personal imprescindible. En los distintos planes de actuación y en las regulaciones revisadas se hace eco de forma constante de la necesidad de implementar una figura que sea capaz de prevenir y actuar sobre los conflictos relacionados con el entorno escolar y de poder, a su vez, aproximarse y ayudar a las víctimas afectadas a consecuencia de ello. El criminólogo por definición es el profesional encargado de aplicar sus conocimientos para prevenir el delito e intervenir cuando éste ya se ha manifestado, tratando a quienes lo comenten y a quienes son víctimas. La formación universitaria interdisciplinar y multidisciplinar del criminólogo que abarca diferentes áreas de conocimiento y el estudio de materias específicas como evaluación, diagnóstico y prevención de la criminalidad, intervención social y educativa con infractores y víctimas, delincuencia y justicia juvenil, mediación y resolución de conflictos, entre otras, sostienen la importancia de incluir este perfil profesional en los centros educativos.

## **CAPÍTULO V. LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Se han encontrado distintas limitaciones a la hora de realizar este trabajo exploratorio y que se exponen a continuación.

Los estudios e investigaciones acerca de la utilidad del criminólogo en los centros educativos son escasos, no habiendo encontrado ninguno exactamente relacionado con los temas a tratar.

En relación con la revisión en materia legal publicada, se ha encontrado que cada Comunidad Autónoma tiene su propia regulación sobre qué profesionales se aceptan en las distintas instituciones educativas, variando nuevamente entre las públicas y privadas. Por ello que nos hemos centrado principalmente en la Comunidad de Madrid. Dentro de estas regulaciones, los apartados no son del todo precisos, dejando en ocasiones la posibilidad abierta de incluir a nuevos profesionales como válidos para realizar funciones educativas, consecuencia de usar un vocabulario indefinido. En otras ocasiones, se cierran estas posibilidades por medio de la implementación listas de profesionales específicos, obteniendo resultados ambiguos y que en algunas ocasiones ni siquiera la administración ha sabido responder, como ha sucedido con las consultas telefónicas realizadas.

Cabe remarcar que al ser por medio de la educación una de las mejores formas de prevenir futuras conductas delictivas y al tratarse en este estudio únicamente a los jóvenes de 12 a 18 años, en el futuro centraría la investigación en la utilidad del criminólogo a lo largo de toda la etapa educativa, desde la entrada a sistema de educación nacional, hasta su salida, incluyendo los centros educativos universitarios y de formación profesional, donde también aparecen muchas de estas problemáticas además de otras relacionadas con la mayoría de edad.

## BIBLIOGRAFÍA

Al-Ubaidi, B. (2017). Cost of Growing up in Dysfunctional Family. *Journal of Family Medicine and Disease Prevention*. Recuperado de <https://clinmedjournals.org/articles/jfmdp/journal-of-family-medicine-and-disease-prevention-jfmdp-3-059.php?jid=jfmdp> Consultado: 2 de febrero de 2019

Antelm Lanzat, A. M., López-Gil, A., & Cacheiro-González, M. L. (2015). *Análisis del fracaso escolar desde la perspectiva del alumnado y su relación con el estilo de aprendizaje*. Educación y Educadores.

Armero Pedreira, P., Bernardino Cuesta, B., & Bonet de Luna, C. (2011). Acoso Escolar. *Pediatría Atención Primaria*, 661-670. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4321/S1139-76322011000600016> Consultado: 14 de marzo de 2019

Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. (2017). *Plan Estratégico de Convivencia Escolar*. Secretaría General Técnica. doi:10.4438/030-17-012-7 Consultado: 6 de febrero de 2019

Resolución de 28 de julio de 2005, del director general de centros docentes por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la comunidad de madrid. Recuperado de [www.madrid.org/dat\\_capital/upe/impresos\\_pdf/leg\\_resol\\_28072005\\_orientacion.pdf](http://www.madrid.org/dat_capital/upe/impresos_pdf/leg_resol_28072005_orientacion.pdf) Consultado: 25 de agosto de 2019

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor. Boletín Oficial del Estado (1 de octubre de 2010), núm. 238. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-15028-consolidado.pdf> Consultado: 20 de julio de 2019

Orden 669/2019, de 8 de marzo, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (8 de marzo 2019). Núm. 67. Recuperado de

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2019/03/20/BOCM-20190320-29.PDF>

Consultado: 28 de julio de 2019

Dirección General de Renovación Pedagógica. (1996). *Instrucciones sobre el Plan de actividades de los departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria*. Madrid. Recuperado de [http://www.madrid.org/dat\\_norte/archivos14-15/orientaies/res\\_do\\_30\\_04\\_1996.pdf](http://www.madrid.org/dat_norte/archivos14-15/orientaies/res_do_30_04_1996.pdf) Consultado: 18 de julio de 2019

Dirección General, de la Familia y el Menor. (s.f.). *comunidad.madrid*. Recuperado de <http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid> Consultado: 15 de abril de 2019

Espejo, L. B., & Fernández, I. (1999). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad*. Madrid: Narcea. Recuperado de <http://www.terras.edu.ar/biblioteca/29/29FERNANDEZ-Isabel-cap5-modelos-de-intervencion.pdf> Consultado: 20 de febrero 2019

Etxeberria Balerdi, F. (2001). Bilingüismo y educación. *Revista de Educación (RE)*, 119-145.

Fernández Martín, M. A., & Pinto Martín, A. (1989). La adaptación escolar. Bases explicativas, problemas e intervención en el aula. *Tabanque. Revista pedagógica*, 31-44.

Ferraces Otero, M. J., Cambeiro Lourido, M. C., & Míguez Salina, G. (2017). Conocimientos de los futuros profesionales de la educación sobre maltrato infantil intrafamiliar. *Revista De Estudios E Investigación En Psicología Y Educación*(6), 211-215. doi:<https://doi.org/10.17979/reipe.2017.0.06.2507> Consultado: 2 de abril de 2019

García, F., Sureda, I., & Monjas, M. I. (2010). El rechazo entre iguales en la educación primaria: Una panorámica general. *Anales de psicología*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/46183352\\_El\\_rechazo\\_entre\\_iguales\\_en\\_la\\_educacion\\_primaria\\_Una\\_panoramica\\_general](https://www.researchgate.net/publication/46183352_El_rechazo_entre_iguales_en_la_educacion_primaria_Una_panoramica_general) Consultado: 18 de junio de 2019

Guillem, R. (22 de julio de 2019). *Un niño de 13 años, presuntamente violado por cuatro compañeros de instituto en Vallirana*. Recuperado de ElCaso.com: [https://elcaso.elnacional.cat/es/sucesos/violacion-nino-instituto-vallirana-companeros-imputados\\_11334\\_102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/sucesos/violacion-nino-instituto-vallirana-companeros-imputados_11334_102.html) Consultado: 1 de septiembre de 2019

Herrero, C. (2001). *Criminología (Parte General y Especial)*. Madrid: Dykinson.

Lichtenberg, J. D. (2006). La vergüenza, reguladora social de la iniciativa; la vergüenza, destructora sigilosa de la iniciativa. *Revista Internacional de Psicoanálisis en Internet*. Recuperado de <https://aperturas.org/articulo.php?articulo=0000384&a=La-verguenza-reguladora-social-de-la-iniciativa-la-verguenza-destructora-sigilosa-de-la-iniciativa>

Consultado: 19 de julio de 2019

Medovy, H. (1964). General practice: Problems of Adolescence. *Canadian Medical Association Journal*, 1564.

Ministerio de Educación. (2010). *Condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-11426-consolidado.pdf> Consultado: 28 de julio de 2019

Ley 5/2017, de 27 de abril, de Creación del Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial del Estado (23 de junio de 2017), núm. 149, 51717-51720. Recuperado de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7179](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7179) Consultado: 28 de julio de 2019

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (2018). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Recuperado de [https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/Boletin\\_20\\_DEFINITIVO.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/Boletin_20_DEFINITIVO.pdf) Consultado: 20 de julio de 2019

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de [www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil\\_accesible.pdf](http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf) Consultado: 3 de mayo de 2019

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2018). *Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado*. Recuperado de

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/11/pdfs/BOE-A-2018-9681.pdf> Consultado: 10 de mayo de 2019

Nesdale, D. (2014). Social identity and ethnic prejudice in children. *Psychology, society & education*. Recuperado de [file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/Social identity and ethnic prejudice in children%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/Social%20identity%20and%20ethnic%20prejudice%20in%20children%20(1).pdf) Consultado: 18 de febrero de 2019

Nicolás Guardiola, J. J. (2009). La criminología en España. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 1-5. Recuperado de [file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/Dialnet-LaCriminologiaEnEspana-5258133%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/Dialnet-LaCriminologiaEnEspana-5258133%20(1).pdf) Consultado: 30 de julio de 2019

Olweus, D. (2010). Bullying in schools: facts and intervention. *Kriminalistik*, 1-13. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/228654357\\_Bullying\\_in\\_schools\\_facts\\_and\\_intervention](https://www.researchgate.net/publication/228654357_Bullying_in_schools_facts_and_intervention) Consultado: 23 de mayo de 2019

Ribaya Mallada, F. J. (2011). La gestión del absentismo escolar. *Anuario Jurídico y económico Escorialense*, 579-596. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3625520> Consultado: 13 de febrero de 2019

Rigby, K. (2007). *Bullying in schools: and what to do about it* (Rev. updated ed ed.). Camberwell, Vic.: Australian Council for Educational Research (ACER).

Serrano, C. P., Ramírez, C., Abril, J. P., Ramón, L. V., Guerra, L. Y., & Clavijo, N. (2013). Barreras contextuales para la participación de las personas con discapacidad física. *Revista de salud Uis*, 41-51.

Sierra Bravo, R. (1995). *Técnicas de Investigación Social. Teoría y ejercicios*. Madrid: Parainfo.

Silva Diverio, I. (2007). *La adolescencia y su interrelación con el entorno*. Madrid: Instituto de la Juventud (Injuve). Recuperado de

[http://www.injuve.es/sites/default/files/LA%20ADOLESCENCIA%20y%20%20entorno\\_completo.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/LA%20ADOLESCENCIA%20y%20%20entorno_completo.pdf) Consultado: 14 de abril de 2019

Sociedad Española de Investigación Criminológica. (s.f.). *Libro blanco sobre el título de grado en criminología*. Recuperado de <https://criminologiacys.files.wordpress.com/2017/08/libro-blanco-sobre-el-titulo-de-grado-en-criminologica.pdf> Consultado: 20 de mayo de 2019

Torres Marcos, N. (2014). *Periodistadigital*. Recuperado de Gabinete Psicológico "Aprende a escucharte": <http://blogs.periodistadigital.com/aprende-a-escucharte/2014/01/27/ninos-dificultades-de-adaptacion-en-la-escuela/> Consultado: 30 de junio de 2019

Universidad Pablo de Olavide. (s/f). *Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses*. Recuperado de [file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/217938751855484666896008%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Miguel%20Collados/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/217938751855484666896008%20(1).pdf) Consultado: 22 de julio de 2019

Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil: consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: Colex.

World Health Organisation. (2018). *CIE-11*. Recuperado de Organización Mundial de la Salud: <https://icd.who.int/es/> Consultado: 18 de julio de 2019

Yubero, S. (2004). Socialización y aprendizaje social. En I. Fernández Sedano, S. Ubillos Landa, E. Mercedes Zubieta, & D. Páez Rovira, *Psicología Social, cultura y educación* (págs. 9, 10). España: Pearson Education. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=999003> Consultado: 22 de marzo de 2019